



...ARCHIVO

30 de agosto de 1991

Excelentísimo Señor:

Nos dirigimos a usted con referencia a su apoyo personal a un importante compromiso de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia: "lograr que todas las mujeres amamenten a sus hijos durante 4 a 6 meses y continúen la lactancia con la adición de alimentos complementarios hasta bien entrado el segundo año". Este compromiso dimana de diversas decisiones de política adoptadas por los gobiernos en la Asamblea Mundial de la Salud, la Junta Ejecutiva del UNICEF y otros foros internacionales. Solicitamos su liderazgo personal para asegurar que en su país se adopten durante el próximo año las medidas apropiadas en apoyo de este compromiso.

La nutrición correcta de los lactantes y niños de corta edad es la base de la supervivencia infantil y el desarrollo saludable de los niños. Si bien en este siglo la práctica del amamantamiento disminuyó apreciablemente a favor de las fórmulas infantiles preparadas comercialmente, en los últimos años hay una creciente cantidad de pruebas científicas de la crítica importancia del amamantamiento para la salud del lactante y de la madre. El amamantamiento proporciona la nutrición ideal de apoyo al crecimiento y desarrollo saludable de los lactantes, y transmite factores esenciales de inmunidad de la madre a partir de las primeras horas de vida, reduciendo así la incidencia y la gravedad de las enfermedades infecciosas y disminuyendo por ende la morbilidad y la mortalidad infantiles. El año pasado se habría evitado la muerte de más de 1 millón de niños si sus madres hubieran podido amamantarlos eficazmente. El amamantamiento también reduce apreciablemente, hasta la mitad, las probabilidades de padecer cáncer de mama, enfermedad que hoy afecta en algún momento de su vida a una de cada nueve mujeres en un país como los Estados Unidos.

Hace 12 años, la OMS y el UNICEF celebraron una reunión conjunta sobre alimentación de lactantes y niños de corta edad, y llegaron a la conclusión de que entre los numerosos factores que afectaban las pautas de alimentación de lactantes y niños de corta edad figuraban los conocimientos y las prácticas de los trabajadores de la salud pertenecientes a instituciones de salud, y la comercialización de sucedáneos de la leche materna.

Teniendo presente que la comercialización de sucedáneos de la leche materna requiere un tratamiento especial a fin de proteger las prácticas saludables de alimentación de lactantes y niños de corta edad, en 1981 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna. La Asamblea instó a todos los Estados Miembros a que incorporaran el Código Internacional a la legislación o los reglamentos nacionales o lo aplicaran mediante otras medidas apropiadas.

Al observar los informes proporcionados por los Estados Miembros cada dos años, y en las numerosas reuniones técnicas apoyadas por la OMS y el UNICEF, hemos observado la presencia de varios obstáculos importantes para la iniciación y continuación del amamantamiento. Entre ellas cabe mencionar las prácticas inapropiadas en los hospitales y otros servicios de maternidad; la falta de conocimientos teóricos y prácticos en apoyo del amamantamiento por parte de los trabajadores de la salud y el suministro gratuito o a bajo costo de sucedáneos de la leche materna a los servicios de maternidad por parte de fabricantes o distribuidores de fórmulas infantiles.

Tenemos la convicción de que los hospitales y otros servicios de maternidad, en lugar de ser un obstáculo, deberían estar a la vanguardia de la promoción de la nutrición y la salud de lactantes y madres. Por esta razón, la OMS y el UNICEF están introduciendo el nuevo concepto de hospitales "con atención especial para lactantes". Trabajando en colaboración con varias importantes organizaciones profesionales y de voluntarios, estamos promulgando criterios para prácticas hospitalarias encaminadas a proteger, promover y apoyar a las madres para que inicien el amamantamiento con buenos resultados.

La iniciativa de los hospitales con atención especial para lactantes está orientada a superar los tres obstáculos ya mencionados. La base de política de la designación "con atención especial para lactantes" se ha puesto de manifiesto en la Declaración Conjunta OMS/UNICEF sobre Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Natural: el papel especial de los servicios de maternidad. En la Declaración se incluye una guía sucinta de los diez pasos hacia una feliz lactancia natural, que deberían ser observados y apoyados por todos los servicios de maternidad y servirían como criterio para la

designación de "hospital con atención especial para lactantes". Esta nueva iniciativa requerirá el pleno apoyo y la cooperación de los profesionales de la salud, los administradores de hospitales, las organizaciones no gubernamentales y la industria de fabricación de alimentos para lactantes.

El pasado mes de junio, la International Association of Infant Food Manufacturers (Asociación Internacional de Fabricantes de Alimentos para Lactantes), en nombre de sus asociadas, confirmó su acuerdo con la OMS y el UNICEF acerca de la meta de que hacia 1992 se haya puesto fin a la práctica de proporcionar productos gratuitos o a bajo costo a las salas de maternidad y hospitales en el mundo en desarrollo. Las compañías se comprometieron a apoyar en cada uno de los países un proceso encaminado a lograr la aprobación de leyes, reglamentaciones u otras medidas gubernamentales apropiadas para asegurar el cumplimiento universal de esta meta en forma sostenida. Dado que el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y otras resoluciones se aplican a todos los países en forma universal, la Asociación Internacional de Fabricantes de Alimentos para Lactantes ha asegurado a la OMS y al UNICEF que a medida que los gobiernos de los países desarrollados vayan iniciando acciones similares, cabe esperar también la cooperación de las compañías miembros de la Asociación Internacional.

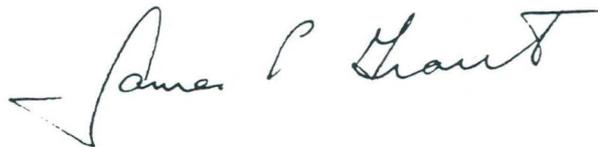
Teniendo presente su compromiso personal con el bienestar de los niños y las madres, estamos adoptando la desusada medida de dirigirnos a usted directamente para solicitar su liderazgo y el ejercicio de su autoridad para contribuir a asegurar que en su país se aplique debidamente y antes de fines de 1992 la política recientemente anunciada por la industria de alimentos para lactantes, mediante la promulgación de leyes apropiadas o la realización de acciones administrativas, y que se apoye la nueva iniciativa mundial para que todos los servicios de maternidad tengan "atención especial para lactantes" en lo relativo al amamantamiento y al cuidado a las madres.

Estamos a su disposición para apoyar, por todos los medios que correspondan, al Gobierno que Vuestra Excelencia representa en la organización de las actividades gubernamentales apropiadas.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle las seguridades de nuestra consideración más distinguida.



Hiroshi Nakajima, M.D., Ph.D
Director-General
WHO



James P. Grant
Executive Director
UNICEF

LOS NIÑOS PRIMERO



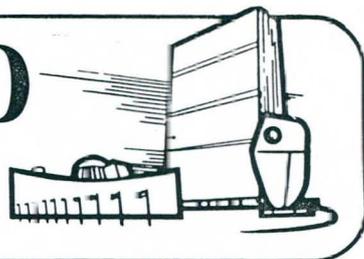
DECLARACION MUNDIAL Y PLAN
DE ACCION DE LA CUMBRE MUNDIAL
EN FAVOR DE LA INFANCIA



CONVENCION SOBRE LOS
DERECHOS DEL NIÑO

unicef 

the **DIPLOMATIC WORLD**
BULLETIN DEDICATED TO SERVING THE UNITED NATIONS
AND THE INTERNATIONAL COMMUNITY
and DELEGATES WORLD BULLETIN



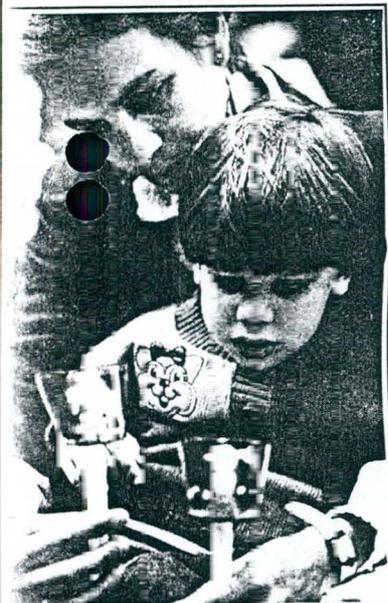
VOLUME 22 No. 2

NEW YORK CITY

SPECIAL ISSUE - \$20.00

WINTER 1991

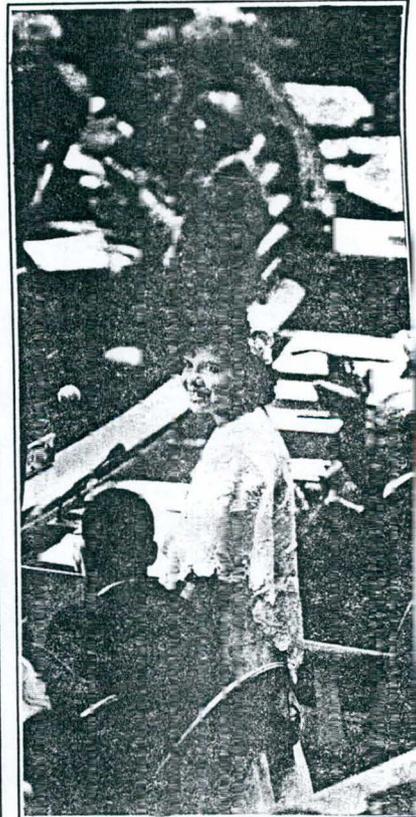
For Every Child, A Better Future...



World Summit for Children

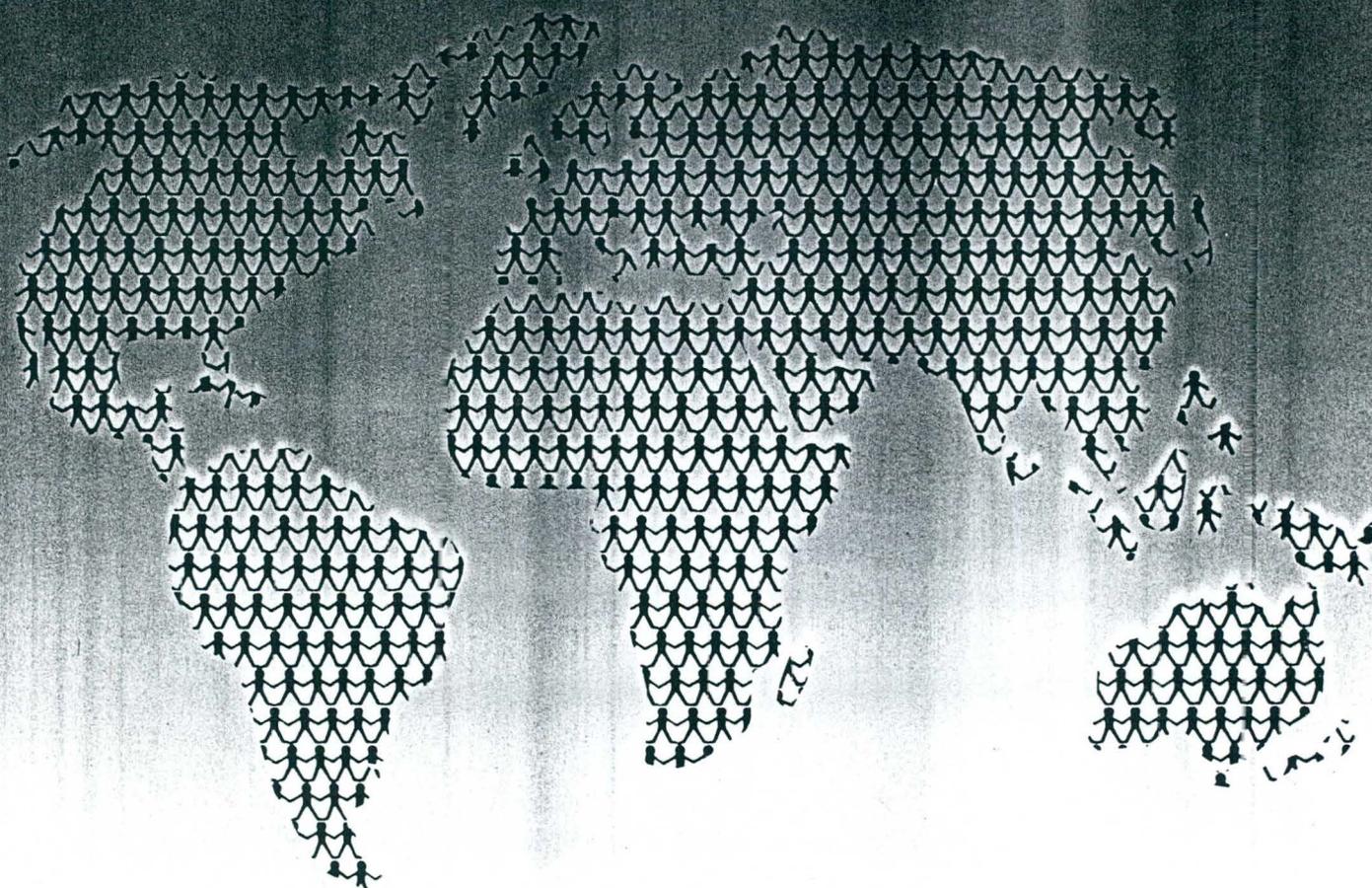


SPECIAL EDITION



There Can Be No Task Nobler...

ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 1992



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
(UNICEF)



92/13139

30 de agosto de 1991

Excelentísimo Señor:

Nos dirigimos a usted con referencia a su apoyo personal a un importante compromiso de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia: "lograr que todas las mujeres amamenten a sus hijos durante 4 a 6 meses y continúen la lactancia con la adición de alimentos complementarios hasta bien entrado el segundo año". Este compromiso dimanaba de diversas decisiones de política adoptadas por los gobiernos en la Asamblea Mundial de la Salud, la Junta Ejecutiva del UNICEF y otros foros internacionales. Solicitamos su liderazgo personal para asegurar que en su país se adopten durante el próximo año las medidas apropiadas en apoyo de este compromiso.

La nutrición correcta de los lactantes y niños de corta edad es la base de la supervivencia infantil y el desarrollo saludable de los niños. Si bien en este siglo la práctica del amamantamiento disminuyó apreciablemente a favor de las fórmulas infantiles preparadas comercialmente, en los últimos años hay una creciente cantidad de pruebas científicas de la crítica importancia del amamantamiento para la salud del lactante y de la madre. El amamantamiento proporciona la nutrición ideal de apoyo al crecimiento y desarrollo saludable de los lactantes, y transmite factores esenciales de inmunidad de la madre a partir de las primeras horas de vida, reduciendo así la incidencia y la gravedad de las enfermedades infecciosas y disminuyendo por ende la morbilidad y la mortalidad infantiles. El año pasado se habría evitado la muerte de más de 1 millón de niños si sus madres hubieran podido amamantarlos eficazmente. El amamantamiento también reduce apreciablemente, hasta la mitad, las probabilidades de padecer cáncer de mama, enfermedad que hoy afecta en algún momento de su vida a una de cada nueve mujeres en un país como los Estados Unidos.

Su Excelencia
Sr. Patricio Aylwin Azocar
Presidente de la República de Chile
Santiago de Chile

Hace 12 años, la OMS y el UNICEF celebraron una reunión conjunta sobre alimentación de lactantes y niños de corta edad, y llegaron a la conclusión de que entre los numerosos factores que afectaban las pautas de alimentación de lactantes y niños de corta edad figuraban los conocimientos y las prácticas de los trabajadores de la salud pertenecientes a instituciones de salud, y la comercialización de sucedáneos de la leche materna.

Teniendo presente que la comercialización de sucedáneos de la leche materna requiere un tratamiento especial a fin de proteger las prácticas saludables de alimentación de lactantes y niños de corta edad, en 1981 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna. La Asamblea instó a todos los Estados Miembros a que incorporaran el Código Internacional a la legislación o los reglamentos nacionales o lo aplicaran mediante otras medidas apropiadas.

Al observar los informes proporcionados por los Estados Miembros cada dos años, y en las numerosas reuniones técnicas apoyadas por la OMS y el UNICEF, hemos observado la presencia de varios obstáculos importantes para la iniciación y continuación del amamantamiento. Entre ellas cabe mencionar las prácticas inapropiadas en los hospitales y otros servicios de maternidad; la falta de conocimientos teóricos y prácticos en apoyo del amamantamiento por parte de los trabajadores de la salud y el suministro gratuito o a bajo costo de sucedáneos de la leche materna a los servicios de maternidad por parte de fabricantes o distribuidores de fórmulas infantiles.

Tenemos la convicción de que los hospitales y otros servicios de maternidad, en lugar de ser un obstáculo, deberían estar a la vanguardia de la promoción de la nutrición y la salud de lactantes y madres. Por esta razón, la OMS y el UNICEF están introduciendo el nuevo concepto de hospitales "con atención especial para lactantes". Trabajando en colaboración con varias importantes organizaciones profesionales y de voluntarios, estamos promulgando criterios para prácticas hospitalarias encaminadas a proteger, promover y apoyar a las madres para que inicien el amamantamiento con buenos resultados.

La iniciativa de los hospitales con atención especial para lactantes está orientada a superar los tres obstáculos ya mencionados. La base de política de la designación "con atención especial para lactantes" se ha puesto de manifiesto en la Declaración Conjunta OMS/UNICEF sobre Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Natural: el papel especial de los servicios de maternidad. En la Declaración se incluye una guía sucinta de los diez pasos hacia una feliz lactancia natural, que deberían ser observados y apoyados por todos los servicios de maternidad y servirían como criterio para la

designación de "hospital con atención especial para lactantes". Esta nueva iniciativa requerirá el pleno apoyo y la cooperación de los profesionales de la salud, los administradores de hospitales, las organizaciones no gubernamentales y la industria de fabricación de alimentos para lactantes.

El pasado mes de junio, la International Association of Infant Food Manufacturers (Asociación Internacional de Fabricantes de Alimentos para Lactantes), en nombre de sus asociadas, confirmó su acuerdo con la OMS y el UNICEF acerca de la meta de que hacia 1992 se haya puesto fin a la práctica de proporcionar productos gratuitos o a bajo costo a las salas de maternidad y hospitales en el mundo en desarrollo. Las compañías se comprometieron a apoyar en cada uno de los países un proceso encaminado a lograr la aprobación de leyes, reglamentaciones u otras medidas gubernamentales apropiadas para asegurar el cumplimiento universal de esta meta en forma sostenida. Dado que el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y otras resoluciones se aplican a todos los países en forma universal, la Asociación Internacional de Fabricantes de Alimentos para Lactantes ha asegurado a la OMS y al UNICEF que a medida que los gobiernos de los países desarrollados vayan iniciando acciones similares, cabe esperar también la cooperación de las compañías miembros de la Asociación Internacional.

Teniendo presente su compromiso personal con el bienestar de los niños y las madres, estamos adoptando la desusada medida de dirigirnos a usted directamente para solicitar su liderazgo y el ejercicio de su autoridad para contribuir a asegurar que en su país se aplique debidamente y antes de fines de 1992 la política recientemente anunciada por la industria de alimentos para lactantes, mediante la promulgación de leyes apropiadas o la realización de acciones administrativas, y que se apoye la nueva iniciativa mundial para que todos los servicios de maternidad tengan "atención especial para lactantes" en lo relativo al amamantamiento y al cuidado a las madres.

Estamos a su disposición para apoyar, por todos los medios que correspondan, al Gobierno que Vuestra Excelencia representa en la organización de las actividades gubernamentales apropiadas.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle las seguridades de nuestra consideración más distinguida.



Hiroshi Nakajima, M.D., Ph.D
Director-General
WHO



James P. Grant
Executive Director
UNICEF



Santiago, Diciembre 04 de 1991

Señor
Hiroshi Nakajima, M.D., Ph. D
Director General
Organización Mundial de la Salud (OMS)
NUEVA YORK

Distinguido Señor Director General:

En relación a su carta de fecha 30 de Agosto pasado, en la cual hace referencia al compromiso asumido en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, deseo informarle que, desde hace varios años, Chile está desarrollando actividades de promoción, fomento y protección de la lactancia materna, todo ello vinculado a un Programa de Salud Infantil que regula las tareas ejecutadas por el sector de salud estatal. Este Programa cubre aproximadamente el 80% de la población del país con acciones de medicina preventiva, curativa, de recuperación y sobre el medio ambiente.

Para dar un mayor impulso a esta política, el Gobierno que presido creó hace algunos meses la Comisión Nacional de Lactancia, entidad formada por representantes de sociedades científicas, instituciones de bien público y UNICEF. Dicha Comisión esta abocada al diseño y producción de material educativo sobre Lactancia, al estudio de la aplicación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna en Chile y está estudiando además, un sistema de información para conocer, monitorear y evaluar acciones que impacten sobre la práctica de la Lactancia.

Como Ud. puede apreciar estamos trabajando activamente en la línea de nuestro compromiso en favor de la Infancia y particularmente, para lograr una nutrición correcta de los lactantes y niños de corta edad.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

PATRICIO ALYWIN AZOCAR



Santiago, Diciembre 04 de 1991

Señor
James P. Grant
Director Ejecutivo
Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
NUEVA YORK

Distinguido Señor Director Ejecutivo:

En relación a su carta de fecha 30 de Agosto pasado, en la cual hace referencia al compromiso asumido en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, deseo informarle que, desde hace varios años, Chile está desarrollando actividades de promoción, fomento y protección de la lactancia materna, todo ello vinculado a un Programa de Salud Infantil que regula las tareas ejecutadas por el sector de salud estatal. Este Programa cubre aproximadamente el 80% de la población del país con acciones de medicina preventiva, curativa, de recuperación y sobre el medio ambiente.

Para dar un mayor impulso a esta política, el Gobierno que presido creó hace algunos meses la Comisión Nacional de Lactancia, entidad formada por representantes de sociedades científicas, instituciones de bien público y UNICEF. Dicha Comisión esta abocada al diseño y producción de material educativo sobre Lactancia, al estudio de la aplicación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna en Chile y está estudiando además, un sistema de información para conocer, monitorear y evaluar acciones que impacten sobre la práctica de la Lactancia.

Como Ud. puede apreciar estamos trabajando activamente en la línea de nuestro compromiso en favor de la Infancia y particularmente, para lograr una nutrición correcta de los lactantes y niños de corta edad.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.


PATRICIO ALYWIN AZOCAR